



EXTRACTO de la Orden de 15 de marzo de 2019 por la que se realiza la convocatoria de ayudas de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el apoyo de inversiones destinadas a la transformación y comercialización o desarrollo de productos agrícolas, ejercicio 2019. (2019050143)

BDNS(Identif.):445021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (<http://www.infosubvenciones.gob.es>), y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Apoyo a las inversiones en la Comunidad Autónoma de Extremadura que se destinen a la transformación y comercialización o desarrollo de productos agrícolas que se encuentren recogidos, tanto el producto como el resultado de la transformación, en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con la finalidad de promover la inversión productiva y la mejora de la competitividad en la región.

Segundo. Beneficiarios.

Personas físicas y jurídicas titulares de empresas agroalimentarias que cumplan con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 208/2018, de 28 de diciembre.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 208/2018, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación y comercialización o desarrollo de productos agrícolas (DOE n.º 7, de 11 de enero de 2019).

Cuarto. Cuantía total de la convocatoria.

La cuantía de la convocatoria para el ejercicio de 2019 asciende a un total de 29.000.000 euros, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con una cofinanciación del 75 %, el resto será cofinanciado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, (3,72 %) y la Junta de Extremadura (21,28 %), con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, de acuerdo al siguiente desglose:



Anualidad	Aplicación	Proyecto	Cuantía (euros)
2018	12 04 323C 770.00	201612004000500	0
2019	12 04 323C 770.00	201612004000500	2.000.000
2020	12 04 323C 770.00	201612004000500	27.000.000

La subvención será a fondo perdido. La inversión mínima auxiliabile será de 25.000,00 euros y la inversión máxima auxiliabile será de 20.000.000,00 euros, una vez efectuadas las deducciones correspondientes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses computados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y de este extracto, previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 19 de marzo de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

